

ADICIÓN N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DEL CONTRATO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901439510-9
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIOCHO 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	22/12/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 6:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO 6:	\$13.722.650.742
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 6:	8 DE JULIO DE 2021
VALOR DE LA ADICIÓN No 2:	\$34.000.000
VALOR TOTAL ORDEN 6 :	\$ 13.864.311.502

La presente constituye la adición No. 2 a la Orden de Servicio N° 6 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**, por la cual se adiciona la suma de \$34.000.000 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2021, fue suscrito entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU la adición y ampliación No. 2 al contrato interadministrativo CI 2021000021 cuyo objeto es **“ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, APOYO LOGÍSTICO, TECNOLÓGICO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE**

VIGILANCIA FÍSICA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.” con un plazo establecido de ampliación hasta el 31 de marzo de 2021.

- B. Que la orden de servicio nro. 6 al contrato 202000176, se suscribió el día primero (1) de febrero de 2021 por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.722.650.742)** y un plazo hasta el 8 de julio de 2021.
- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 24 de marzo de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. ML (\$34.000.000)**

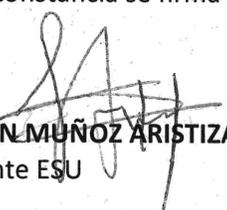
D. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

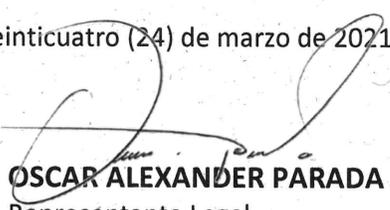
Contrato Interadministrativo	CI 2021000021
Centro de costos	32018
Rubro al presupuesto	23202020080128-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Disponibilidad presupuestal	2021000377
Registro presupuestal	2021000471
Requerimiento N°	N/A

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la orden de servicio No. 202000176-6 la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. ML (\$34.000.000)**. **SEGUNDO:** Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176 DE 2020. **TERCERO** Al recibo del presente documento, el ALIADO, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento. **CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinticuatro (24) de marzo de 2021.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andres Londoño Pardo Subgerente de Servicios y Supervisor de la orden de servicio No.202000176-6 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia 

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios 



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 04

Página 1 de 3

Medellín, 24 de marzo de 2021.

PARA: EDWIM MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios y Supervisor

Asunto: Justificación adición 2 a la orden de servicios 202000176-6

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición en recursos a la orden de servicios 202000176-6 – U.T SERVIBUHO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CI 2021000021
ORDEN DE SERVICIO	202000176-6
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$13.722.650.742
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR DE LA ADICIÓN 2	\$34.000.000
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO 6:	\$13.864.311.502

2. ANTECEDENTES:

- A. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2021, fue suscrito entre el museo Casa de Memoria Y la ESU la adición y ampliación no. 2 al contrato interadministrativo CI 2021000021 de 2020 cuyo objeto es *“ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL DISEÑO, APOYO LOGÍSTICO, TECNOLÓGICO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.”* con un plazo establecido hasta el 31 de marzo de 2021

- B. Que la orden de servicio nro. 6 al contrato 202000176, se suscribió el día primero (1) de febrero de 2021 por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$13.722.650.742)** y un plazo hasta el 8 de julio de 2021.
- C. se solicitó la revisión del Convenio Interadministrativo CI 2021000021 DE 2020 estando este enmarcado en las prescripciones especiales que sobre el particular establece el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- D. Que en coherencia con las prescripciones pactadas en la adición y ampliación 2 al contrato interadministrativo CI 2021000021 de 2020, es necesario adicionar los recursos para el desarrollo normal y correcto del convenio interadministrativo al que se alude en la presente justificación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se realizó adición y ampliación al Convenio Interadministrativo CI 2021000021 DE 2020, así las cosas se hace imperativo la adición del recurso adicionado a la orden de servicio 202000176-6 para la ejecución armónica del Convenio Interadministrativo.

4. PRECISIONES

La adición a la orden de servicios N° 202000176-6 suscrito con la U.T SERVIBUHO Se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 1.120.308.702	23/12/2020	27/12/2024

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 04
		Página 3 de 3

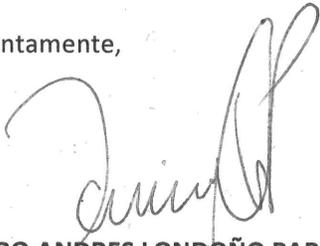
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 5.601.543.509,50	23/12/2020	25/06/2022
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$ 5.601.543.509,50	26/12/2020	25/06/2022
BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL	\$ 1.120.308.701,90	26/12/2020	25/06/2022

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, la orden N° 202000176-6 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" se hace necesaria la adición 1 a la orden de servicios 202000176-6 contrato suscrito con U.T SERVIBUHO

Atentamente,


JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO
 Subgerente de Servicios y Supervisor